

Ellos, en la misma Rivera del Rio Guera y entran
sus aguas en Tierra bastante mente inficionada;
Por todo lo qual es de dictamen el que dize, se acuda
ã el R.^o Consejo de Castilla, pidiendo que la prohibi-
-cion del año de 1720, se estienda à todas las tierras
que desaguan los riberanos de Tierra ã el Rio,
hasta el termino de Calaspasana, como se man-
-do en las fundaciones de Obraj Pias que estable-
-zio el N.^o Cardinal Belluga, Ciudad de Orizaba
-la y otras en el Reino de Valencia, como Con-
-ta el Pleito, que por executonã esta archiba-
-do en sus Protocolos en el año de 1734 y 35.